



A U D I T O R Í A I N T E R N A

AAI-07-2019

18 DE OCTUBRE DE 2019

SEÑORES (AS)
JUNTA DIRECTIVA
COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

ASUNTO: LICITACIONES ABREVIADAS DE ASOCIACIONES DEPORTIVAS EN EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN. (ampliación del INF-AI-06-2019)

Estimados Señores (as):

Producto de la revisión de Auditoría de Carácter Especial, relacionada con las licitaciones abreviadas de Asociaciones Deportivas en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, se presentan las siguientes observaciones, relacionadas específicamente con la Asociación Deportiva de Voleibol, las cuales tienen fundamento en el artículo 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, que indica textualmente:

“Compete a la auditoría interna... Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.”

Dicha revisión tiene como parte de sus objetivos específicos verificar los aspectos referentes a la Resolución del Contrato de Servicios Técnicos en la disciplina de Voleibol, suscrito por la Asociación Deportiva Voleibol de Belén con el CCDRB.

Para cumplir el objetivo citado el estudio comprendió la evaluación del desarrollo de todas las etapas del proceso definidas en el cartel de la contratación, ejecución de labores y entregables de la Asociación Deportiva de Voleibol.

Municipalidad de Belén
Auditoría Interna
AAI-07-2019

I. Controles ejercidos sobre los informes mensuales de la Asociación de Voleibol.

En relación con los informes de la Asociación Deportiva Voleibol de Belén, se determinó con deficiencia en el control ejercido por el Área Técnica Deportiva del CCDRB, en específico en lo relativo al cumplimiento de dicha entidad con los pagos a las instituciones de la seguridad social, en lo atinente a la póliza del Instituto Nacional de Seguros (INS), según se describirá a continuación:

El último pago trimestral de la Póliza INS se efectuó el 26 de agosto de 2015. Por lo tanto, si la misma venció el 30/11/15, entonces en el mes de diciembre 2015, ya no estaba vigente la cobertura del Seguro del INS.

A pesar de lo anterior, el Encargado del Área Técnica dio el aval al Informe presentado por la Asociación Deportiva de Voleibol y se autorizó el pago de ese mes; situación que se repitió en los periodos posteriores, es decir, los meses de enero, febrero y marzo del 2016.

Debido al hecho de que, en los meses de diciembre 2015 y de enero a marzo del 2016, la Asociación Deportiva de Voleibol estuviera morosa con la póliza de riesgos del trabajo del INS, pone de manifiesto que ésta, quebrantó las siguientes cláusulas del Cartel de la Licitación Abreviada, aprobado por la Junta Directiva del CCDRB en la Sesión Extraordinaria No. 27-2014 del 29 de setiembre 2014:

3. FORMA DE PAGO

3.3 El adjudicatario podrá realizar la solicitud de pago mediante el sistema Mer-Link, donde deberá adjuntar copia de la planilla de la CCSS para verificar que los entrenadores y monitores estén debidamente reportados, asimismo con la planilla de la Póliza del INS, debe (...) y deberá presentar que se encuentra al día tanto en la CCSS como en el INS.

(...)

5. PÓLIZAS

5.1 El contratista será responsable de los seguros de riesgo del trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y reglamentos laborales del país para el personal como resultado de la relación obrero – patronal.

(...)

16. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:

16.5. El contratista será responsable de los deportistas y los seguros de riesgo de trabajo y cubrir las respectivas cuotas a que obliguen las leyes y los reglamentos laborales del país para el personal como resultado de la relación obrero-patronal.”

Municipalidad de Belén
Auditoría Interna
AAI-07-2019

De conformidad de la situación comentada anteriormente, se evidencia el incumplimiento por parte del Coordinador Deportivo, de la siguiente norma, incluida en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), aprobadas mediante Resolución de la Contralora General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009 y publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero del 2009, las cuales en lo atinente a este particular establecen lo que se cita de seguido:

"2.5.2 Autorización y Aprobación

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales."

II. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

De acuerdo con los aspectos descritos anteriormente, es posible concluir lo siguiente:

1. El Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe implementar las medidas de control pertinentes con el fin de que, en toda contratación de servicios técnicos deportivos, se ejecute y documente la verificación del cumplimiento por parte de las asociaciones contratistas, para que atiendan de manera oportuna las obligaciones que tengan con las instituciones de la seguridad social (Caja Costarricense de Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros).

III. CONSIDERACIONES FINALES

A LA JUNTA DIRECTIVA DEL CCDRB

1. Acordar lo pertinente, con el propósito de que, se establezcan, ejecuten y se documenten, los controles respectivos, en el Área Técnica del CCDRB, de forma tal que dicha área compruebe de forma oportuna, con relación a los informes mensuales presentados por las disciplinas asociaciones deportivas que brindan servicios técnicos, el cumplimiento por parte de dichas entidades con las obligaciones ante las instituciones de la seguridad social (Caja Costarricense de Seguro Social e Instituto Nacional de Seguros).

Municipalidad de Belén
Auditoría Interna
AAI-07-2019

De conformidad con lo descrito en párrafos anteriores, se le solicita informar a esta Auditoría Interna, **en un plazo de 30 días hábiles**, sobre la recomendación formulada, y además otras actividades de control ejecutadas con relación a los temas señalados en este oficio.

Atentamente,

MARIBELLE SANCHO GARCÍA
AUDITORA INTERNA

CC.:
Concejo Municipal
Archivo.